

Boletín Núm. 46/17
Guadalajara, Jalisco, 25 de abril de 2017

CEDHJ EXHORTA A LAS AUTORIDADES DE SEGURIDAD PÚBLICA A COORDINACIÓN EFICAZ Y GARANTIZAR LOS DERECHOS DE LOS CIUDADANOS

Diversos medios de comunicación dieron cuenta de que el pasado 18 de abril, personal de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Ayuntamiento de Guadalajara detuvo a una persona que viajaba en una motocicleta y que posteriormente fueron aprehendidos por elementos de la Fiscalía del Gobierno del Estado de Jalisco, lo que motivó la presencia en el lugar de los hechos del fiscal general del Estado de Jalisco y del comisario de Seguridad Pública de Guadalajara. Sobre estos acontecimientos se presentó una queja a la que se le asignó el número 2647/2017, la cual se investiga en la Segunda Visitaduría General de este organismo y será resuelta a la mayor brevedad.

Desde el día de los citados acontecimientos, personal de esta Comisión estuvo presente en el lugar, donde documentó el evento, y ha expresado en distintos medios de comunicación la imperante necesidad de que las autoridades garanticen el derecho humano a la seguridad pública, bajo los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y un profundo respeto a los derechos humanos, tal como lo establece el artículo 21 constitucional. Para ello es primordial que las autoridades de los tres niveles de gobierno tengan presente que en esta tarea son fundamentales los principios de concurrencia y coordinación; y que en nada abona a esta encomienda pretender arrogarse una competencia exclusiva o excusarse bajo el amparo de la falta de competencia.

Esta Comisión ha reiterado que en los términos de los artículos 14 y 16 constitucionales, son violatorias de los derechos humanos las detenciones por sospecha o apariencia, y que debe castigarse cualquier maltrato en la aprehensión. De igual manera ha sostenido que es al Ministerio Público y a las policías a quienes les corresponde la investigación de los delitos. Estas últimas deben actuar bajo la conducción y mando de aquél. Asimismo, reconoce la importancia de que las corporaciones de policía realicen investigaciones científicas y labores de inteligencia que permitan identificar los orígenes, causas, formas, personas y demás aspectos que favorecen las conductas antisociales, con el fin de combatirlas conforme a los principios enunciados. Por otra parte, se denunció ante esta Comisión que el pasado 20 de abril hubo un altercado entre policías de Zapopan y de la Fiscalía del Estado, en el que fueron utilizadas palabras ofensivas que ponen en evidencia una falta de coordinación entre ambas instituciones públicas. A esta queja se la asignó el número 2660/2017, que se investiga en la Segunda Visitaduría General y en breve será resuelta.

Es motivo de preocupación para este organismo el que se perciba una falta de coordinación entre el personal de la Fiscalía del Gobierno del Estado y las policías municipales de Guadalajara y Zapopan, pues ello refleja el incumplimiento de los principios que deben regir la función policial. Por ello se les hace una atenta exhortación para que en el cumplimiento de sus objetivos establezcan mecanismos de coordinación eficaces, tal como los obliga el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Título Segundo de la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Jalisco y otros ordenamientos legales.